

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. No. 2024-00389.

Previo a resolver sobre la solicitud de medida cautelar de embargo de salario, se requiere a la parte demandante a fin de que sirva aclarar el nombre del pagador del demandado, toda vez que, solicita oficiar a la Secretaría de Educación Departamental del Cesar y al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio – FOMAG.

Notifíquese,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc5dd931a9ea1b371aee007d6977a262c8041e6b538ff3a21dd592ccf36564d**

Documento generado en 19/04/2024 04:14:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 44 de 22 de 22 de abril de 2019.